



1. Son parámetros urbanísticos y edificatorios, según la Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA, Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- A) Disposiciones técnicas y legales que dictan las municipalidades que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y las edificaciones.
 - B) Disposiciones técnicas y legales resultantes de los planes de desarrollo urbano que regulan el diseño y las condiciones técnicas de los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones. *
 - C) Indicaciones técnicas que pueden ser tomadas en cuenta para los proyectos de habilitaciones urbanas y/o las edificaciones.
 - D) Características del diseño de una propuesta arquitectónica aplicables a una edificación.

Referencia bibliográfica: Norma Técnica G.040, Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA.

2. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuáles son las modalidades de contratación para la ejecución de obras?
- A) Llave en mano, concurso oferta y sumaalzada
 - B) Sumaalzada y precios unitarios
 - C) Sumaalzada, precios unitarios, llave en mano y concurso oferta
 - D) Llave en mano y concurso oferta *

Referencia bibliográfica: artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S.N°344-2018-EF y modificado por el Artículo 2 de D.S. 234-2022-EF.

3. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuál NO es una condición para el inicio de ejecución de obra?
- A) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto por materiales o insumos *
 - B) Que la entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor
 - C) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
 - D) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo en las condiciones y oportunidad

Referencia bibliográfica: Numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S.N°344-2018-EF.



4. Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuándo se presentan los planos postconstrucción en un contrato de obra?
- A) Para el acto de recepción de obra
 - B) Cuando se emite la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
 - C) Con la liquidación de la obra *
 - D) Durante la ejecución de la obra

Referencia bibliográfica: Numeral 211.1 del artículo 211° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado aprobado con D.S.N°344-2018-EF.

5. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, el ciclo de inversión tiene las fases siguientes:
- A) Programación Multianual, Formulación y Evaluación, Ejecución y Seguimiento de las Inversiones.
 - B) Programación Multianual de Inversiones, Ejecución y Funcionamiento.
 - C) Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento. *
 - D) Programación Multianual, Ejecución y Evaluación.

Referencia bibliográfica: Artículo 4 del D. L 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado por del D. Leg. N° 1432.

6. Con relación a las valorizaciones y metrados, según la normativa de Contrataciones del Estado, determine la alternativa INCORRECTA.
- A) En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados.
 - B) Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas, el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
 - C) En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que, en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada, se valoriza el total de los metrados del presupuesto de obra.
 - D) Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios pueden considerarse gastos generales. *

Referencia bibliográfica: Artículo 194° *Valorizaciones y metrados* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



7. La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que la acción de control tiene por finalidad la verificación y evaluación de
- A) los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. *
 - B) las responsabilidades producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - C) los hechos irregulares producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.
 - D) la eficiencia, eficacia y economía producidas por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Referencia bibliográfica: Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 10°: “Acción de control”. Texto Integrado Ley Orgánica.

8. De acuerdo con la Resolución de Contraloría 010-2022-CG, los órganos del sistema nacional de control definen la materia de control de servicios de control posterior, priorizando actividades vinculadas a procesos
- A) estratégicos que superen los objetivos en cada entidad.
 - B) misionales que se desarrollen en cada entidad. *
 - C) organizacionales que superen los fines institucionales en cada entidad.
 - D) que superen los planes estratégicos y operativos.

Referencia bibliográfica: RC 010-2022-CG, artículo 1°.

9. Respecto de la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles internos, señale la opción que presenta enunciado correcto.
- A) Es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento y desempeño a ejecutar.
 - B) Es facultativo de acuerdo a criterio del supervisor de la comisión auditora.
 - C) Está en función de la naturaleza, alcance, significancia, de la materia de control y de los objetivos de la auditoría de cumplimiento a ejecutar. *
 - D) Está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG. Numeral 74 y sus modificatorias. Manual de Auditoría de Cumplimiento, pág. 27.

10. A la etapa de ejecución de la auditoría de cumplimiento, le corresponden las siguientes subetapas:
- A) desarrollar los procedimientos de auditoría, determinar las desviaciones de cumplimiento y evaluar los comentarios o aclaraciones, y registrar el cierre de la ejecución del trabajo de campo. *
 - B) desarrollar los procedimientos de auditoría, elaborar la carpeta de servicio, evaluar los comentarios o aclaraciones y ejecutar el cierre del trabajo de campo.



- C) planeamiento, planificación, elaboración de informe, carpeta de servicio y determinar las desviaciones de cumplimiento.
- D) selección de muestra, planeamiento, elaboración de matriz de cumplimiento y ejecutar el cierre del trabajo de campo.

Referencia bibliográfica: RC 001-2022-CG “Auditoría de cumplimiento Numeral 81 del Manual”.

11. El servicio de control simultáneo es ejercido por la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control externo y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - B) los órganos de control institucional, las oficinas de control previo de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - C) los órganos de control institucional, el comité de control interno de las entidades y las sociedades de auditoría externa independientes.
 - D) los órganos de control institucional y excepcionalmente por las sociedades de auditoría cuando así lo determine la Contraloría. *

Referencia bibliográfica: Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1

12. Marque la alternativa donde se enuncia una característica del servicio de control simultáneo que consiste en la realización en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.
- A) Oportuno
 - B) Sincrónico
 - C) Célere *
 - D) Preventivo

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 6.1.1, inciso b).

13. De no identificarse situaciones adversas durante un servicio de control simultáneo, no se emitirá informe en el caso de la modalidad de
- A) visita de control.
 - B) orientación de oficio. *
 - C) control concurrente.
 - D) control preventivo.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.3.2, “Etapas de ejecución de orientación de oficio”.



- 14.** Cuando se ha determinado que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección, se trata de un estado

- A) no corregido.
- B) corregido. *
- C) desestimado.
- D) con acciones.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", Numeral 6.1.8.2 - inciso iii).

- 15.** Es un principio del control gubernamental.

- A) Universalidad *
- B) Transparencia
- C) Celeridad
- D) Equilibrio financiero

Referencia bibliográfica: Artículo de la Ley N° 27785.

- 16.** Señale la opción donde se indica los elementos que debe contener la estructura de las observaciones de un informe de auditoría de cumplimiento.

- A) Condición, criterio, causa y conclusión
- B) Condición, criterio, efecto y recomendación
- C) Condición, criterio, efecto y causa *
- D) Condición, criterio, comentarios y conclusión

Referencia bibliográfica: Numeral 163, III – 3, pág. 55/70 del MAC/Resolución N° 001-2022-CG

- 17.** Las normas de control gubernamental son aplicables a

- A) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; salvo el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- B) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales salvo sus instituciones y empresas, las unidades legislativas y la magistratura del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- C) la mayoría de las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, las unidades administrativas de los gobiernos regionales y locales y sus instituciones desconcentradas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- D) todas las entidades sujetas a control por el sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen; entre ellas, el Gobierno central, sus entidades y órganos, los gobiernos regionales y locales y sus instituciones y empresas, las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público. *



Referencia bibliográfica: Art. 3° de la Ley N° 27785.

- 18.** Identifique la opción que presenta la conformación correcta de la comisión de control concurrente.
- A) Jefe de OCI, jefe de comisión e integrantes
 - B) Supervisor, jefe de comisión e integrantes *
 - C) Gerente de CGR, supervisor, jefe de comisión e integrantes
 - D) Jefe de OCI, supervisor, jefe de comisión e integrantes

Referencia bibliográfica: Directiva N° 13-2022-CG/NORM anexo N° 1 Glosario de Términos numeral 1.

- 19.** El plazo para la elaboración y aprobación del plan de visita de control es de hasta _____ días _____ de iniciada la etapa de planificación.
- A) dos – hábiles *
 - B) cinco – hábiles
 - C) dos – calendario
 - D) tres – hábiles

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

- 20.** La operación en la que se aplican, principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, es
- A) el control concurrente.
 - B) la orientación de oficio.
 - C) la visita de control. *
 - D) la acción de oficio posterior.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, Numeral 7.2.